

Art. 2.º Todos los españoles pueden imprimir y publicar libremente sus ideas sin previa censura, con sujecion á las leyes.

Constitucion de 1837.

Art. 2.º Se entenderá por periódico para el objeto de la ley todo impreso que se publique en épocas ó plazos determinados, ó inciertos, siempre que sea bajo un título adoptado previamente, y que no exceda de seis pliegos de impresion del papel de la marca del sellado.

Ley de 22 de marzo de 1837.

Se suscribe á esta hoja en Teruel en la imprenta de Zarzoso, á 8 rs. por mes y 22 por trimestre. En la provincia y fuera de ella, 11 rs. al mes y 30 por trimestre, en los puntos siguientes: Albarracin, D. Guillermo Masfarnay.—Aliaga, D. Pedro Benedicto.—Mora, D. Joaquin Terren.—Calamocha, D. Pedro Navarro. Castellote, D. Joaquin Molés.—Valderrobles, D. Domingo Foz.—Alcañiz, D. Enrique Velez.—Hijar—D. Joaquin Berned.—Montalban, D. Ramon Pequero.—Madrid, redaccion del Huracan, Calle del Pez, número 17.—Barcelona, Abdon Terradas.—Valencia, Mariana, y redaccion del diario mercantil.—Huesca viuda de Esperanza.—Barbastro, Lafita.—Zaragoza, D. Ramon Leon.—y D. Roque Gallifa.—Cariñena, D. Ramon Perez.—Molins de Rey; D. Pablo Caces.—Figuera, D. Antonio Sey.—Lerida hijos Sol, librereros.—Cadiz D. Francisco Garcia piedra Candida, calle del fideo número 12.—Sevilla, D. José Marqués Garcia.—Jerez de la frontera D. Manuel Maria Gonzalez. calle larga número 1812.

Antes de emprender nuestra carrera periodística, ya habia sido objeto constante y predilecto de nuestras tareas la Milicia Nacional de esta provincia. Mas de una vez hemos espuesto, en los periódicos independientes de la corte, el estado de nulidad y desamparo de la cívica institucion. Mas de una vez hemos alzado nuestra débil voz contra la falta de celo y actividad de las autoridades, contra la remarcable nulidad del señor sub-inspector don Tomas Ortiz. Mas de una vez, en fin, hemos indicado, con la mejor buena fé, las medidas conducentes que á nuestro parecer, deberian adoptarse para elevar la fuerza ciudadana al grado de perfeccion y de respeto posibles.

Al tratar esta materia importante, solo nos ha servido de guia nuestro ardiente patriotismo, nuestro buen deseo. Hemos manifestado con franqueza y lealtad, y á nuestro entender, con conocimiento esacto del pais, de la situacion, y de los defectos de que adolece la organizacion de varios cuerpos de Milicia Nacional, creados en esta provincia, las disposiciones y reformas que con úrgencia debian ponerse en planta, si con sinceridad se pretende que subsista, que sea útil y respetable la fuerza ciudadana. Empero todo ha sido infructuoso, sino maliciosamente interpretado. Todo yace en el olvido mas lamentable, y el mismo desdén, la misma inercia y abandono observamos ahora, que antes de los sucesos de octubre anterior.

Al reflexionar sobre los objetos que llevamos indicados, bien sabiamos la acogida que habian de tener nuestras liberales y desinteresadas indicaciones: sabiamos lo descompaginada que se halla la sub-inspeccion de la Milicia Nacional. Mas no creiamos que el descuido, y la falta de conocimiento de todo lo que existe, habia llegado á su colmo. De este error que ya recelabamos, con sobrado fundamento, nos vino á sacar una circular de la escelentísima diputacion provincial, inserta en el núm. 85 del *Boletín Oficial*, correspondiente al dia 20 del referido mes de octubre.

Nuestra admiracion creció de todo punto, cuando observamos que por el artículo 1.º de tan singular documento se prevenia á los ayuntamientos, donde todavia no se hubiese hecho la clasificacion de los exceptuados de la M. N. y el señalamiento de la cuota mensual con que cada uno hubiese de contribuir, lo verificasen en los tres primeros dias del recibo de dicha circular: por el segundo, que asi los susodichos ayuntamientos, como los que ya tuviesen hechas las clasificaciones, pasaran lista nominal de los exceptuados á los señores comandantes de batallon, con expresion de la cantidad detallada á cada uno. (Hay dos clases de individuos sujetos al pago de la retribucion mensual, una de exceptuados, y otra de dispensados, que es necesario distinguir): y por el tercer artículo se encargaba la cobranza de todas las cantidades que se hallasen adeudando por dicho concepto.

Con indignacion arrojamos en aquel acto, tan estupendo papel, y dijimos allá en nuestros adentros: Parece un cuento que en 20 de octubre de 1841, haya acordado la Diputacion estas disposiciones tan peregrinas, tan ineficaces. Parece imposible que ignore S. E. y el señor sub-inspector, si se ha hecho ó no la clasificacion citada de los exceptuados y dispensados de prestar el servicio personal; que cantidades se han recaudado; que inversion se ha dado al todo ó parte de las mismas, y que otras son las que se hallan en débitos de primeros contribuyentes. Es muy sorprendente, que se hayan sepultado en el olvido ciertos trabajos y antecedentes relativos á la Milicia ciudadana, reunidos por la comision especial creada en setiembre de 1840; que no se hayan tenido en consideracion para nada, ó tal vez, por ser producto de aquel grandioso y estéril alzamiento, no merecen los honores de que se les tenga en cuenta.

Todo esto se nos ocurrió en los momentos mismos de su lectura; pero devoramos en silencio nuestro disgusto, y callamos por aquel entonces, porque nuestro patriotismo nos imponia el deber de callar. Callamos tambien despues de la publicacion de otra circular del célebre señor gefe politico don Fran-

cisco Santa Cruz, estampada en el *Boletín* del día 29 del enunciado mes de octubre. Dejamos correr sin contestación algunas frases, y preferimos el aguardar tranquilos el resultado de las medidas adoptadas, tales como la de pedir armas al gobierno, y la de la revista general de toda la Milicia, por individuos y comisionados de la diputación. Decíase en ella, que se examinaría si se hallaban inscritos en la fuerza ciudadana todos los que debían estarlo, y se purgaría de aquellos que por su incapacidad legal, ó por su desafección á las leyes vijentes, no mereciesen llevar las armas de la patria: que se vería el estado de la retribucion mensual, y se haría efectivo su importe: que se examinaría si las armas se hallaban distribuidas en manos de los que por sus opiniones y posición social merecen empuñarlas; y por fin, que se dictarian todas las órdenes convenientes para completar la organizacion de la fuerza ciudadana.

Ahora, pues, que ya se ha verificado la mencionada revista; que desde que dió principio han transcurrido dos meses y medio; ahora que los comisionados han regresado á sus hogares, quisieramos se nos dijera cuantos desafectos se han eliminado de las filas de la Milicia ciudadana; cuantos defectos se han corregido de los diferentes que, antes de ahora, tenemos manifestado; cuantas matriculas se han rectificado, en consecuencia de haber equivocado la base de la contribucion mensual con que deben contribuir los esceptuados y dispensados de prestar el servicio personal. En una palabra, que arbitrios se han escogitado para el pronto equipo y armamento de los nacionales, y en que se diferencia su estado actual, del en que se hallaban en setiembre procsimo pasado.

Sabemos bastante á fondo á que se ha reducido la cacareada revista, por la mayoría de los comisionados al afecto, por lo tanto, concluiremos este artículo repitiendo por centesima vez, «que la milicia Nacional de esta provincia yace en el mas punible y escandaloso abandono.»

En otros escritos sucesivos, espondremos lo que aun nos queda que decir.

—(0)—

Algunas observaciones sobre el remitido inserto en la 16 entrega tomo 11 del *Grito del Ejército*, folios 304 hasta el 308.

REMITIDO.

Conformes en la disolucion de la G. R. [esterior, como instituto privilegiado y en desacuerdo con el sistema político actual, extrañamos sin embargo el modo en que el articulista la analiza suponiendo grandes ventajas á sus oficiales por los grados adquiridos en ella, porque si bien es indudable la oportunidad de estos al obtener el efectivo empleo á que se refieren, no lo es menos el considerable retraso que en su carrera tienen muchos por efecto del pase á la G. cuando ya estaban propensos al ascenso superior inmediato en el ejército, de que se privaron con tal

motivo; por manera que cuando la espulsion de sus gefes y oficiales rebeldes les habia proporcionado una ocasion propicia para indemnizarse de los graves perjuicios acaecidos á consecuencia de las vicisitudes por que hubo de pasar aquella (circunscripta solo á las vacantes de sus mismos cuerpos) la supresion ha deslocado sus carreras privandoles de una promocion precisa para ocupar las resultas de los que se pronunciaron: sin que pudiera esto graduarse de recompensa por su lealtad y patriotismo, pues que sola era una forzosa consecuencia debida á las atenciones de los cuerpos para su buena administracion. En verdad que profusamente prodigas han sido las gracias en varios regimientos, cuya conducta dista mucho de la que observó la G. particularmente la de infanteria; á quien tal vez se debe el feliz desenlace de los trastornos políticos de octubre. Pero como por el último reglamento se previene que todos los que se hallen á la altura de la mitad arriba de la escala lleven el empleo inmediato, quedando los restantes que desearan pasar á infanteria con el sueldo de la guardia, podrian muy bien nivelarse asi con sus compañeros del ejército, respetandose por este medio derechos adquiridos al través de grandes compromisos; pues que el sugetarles á cualquiera reduccion es atentar contra la propiedad, y esto no lo permite ninguna constitucion, aunque produzca inconvenientes á la contabilidad.

No es nuestro animo suscitar rivalidades entre individuos del mismo ejército pero si diremos; que de la efectiva superioridad tanto en disciplina é instruccion como en denuedo responde suficientemente la opinion pública en favor de la estinguida G., y si al articulista no le es infiel su memoria se persuadirá de que esta jamas faltó á su deber, y que mas de una vez fue la salvacion de varios cuerpos del ejército su valor y subordinacion, segun lo atestiguan los hechos.

Bien conocemos que la circunstancia de haber abrazado la G. la causa popular, ha anticipado su disolucion; pero nos congratulamos al saber que sus individuos, eminentemente liberales, conservan el mismo entusiasmo, no obstante la ingratitud con que se les trata.—Un suscriptor.

NOTICIAS DEL REINO.

VALENCIA 3 de enero.—Anteayer á las once de su mañana se celebró el acto de la jura del nuevo ayuntamiento. Asistieron á él varias compañías de la milicia nacional y la música de artilleria, la que ejecutó piezas armoniosas durante la ceremonia. (C.)

VALLE DE ARÁS 4.—Los oficiales de la estinguida guardia real, separados de sus cuerpos á consecuencia de los sucesos de octubre, se hallan enteramente desatendidos por el gobierno respecto del abono de los haberes que les fueron asignados al declararles escedentes. (Idem)